



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2609/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002676, Ent. Iniciada)

VISTO: la Resolución de este Cuerpo N° 1377/2021 de fecha 14 de julio 2021 (EE. 2021-17-1-0002676) por la cual se comete la intervención de una transferencia por \$ 100.000.000 para atender los gastos derivados de la ejecución de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social, Apoyo a Enfermos Crónicos y Bienvenido Bebe –Tarjeta Uruguay Social, para el ejercicio 2021

RESULTANDO: 1) que en el Visto de dicha Resolución al referirse a la transferencia se estableció que la misma se realizaría a través del Banco de Previsión Social (BPS);

2) que en el Considerando 1) se señala "que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo N° 504 de la Ley N°19.924 de 18 de diciembre de 2020";

3) que de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social la transferencia se efectuara al Banco de la República para posteriormente realizar el pago a los beneficiarios a través de la Tarjeta Uruguay Social;

4) que el artículo 504 de la Ley N° 19924 por remisión a la Ley N° 18.227 hace referencia al I Beneficio de las Asignaciones Familiares;

CONSIDERANDO: 1) que por lo señalado en el los Resultandos 1) y 3) debe modificarse el Visto de la Resolución el que quedara redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** el expediente remitido por el Ministerio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución de los Programas Apoyo a Enfermos Crónicos y Bienvenido Bebe – Tarjeta Uruguay Social, para el ejercicio 2021”

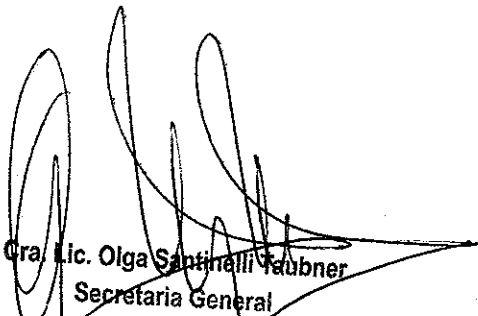
2) que de acuerdo a expresado en los Resultandos 2) y 4) corresponde modificar el Considerando 1) de la Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: “Considerando 1): que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley N°19.924 de 18 de diciembre de 2020”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Modificar la Resolución N° 1377/2021 de fecha 14 de julio 2021 en los términos de los Considerandos que anteceden;
- 2) Notifíquese al Ministerio de Desarrollo Social y a la Contadora Auditora destacada en el Inciso.

ag


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General